



Negociado

📄 ACT16S07C

Actas

Código de Verificación

📁 229/2022



0R236C1K4E39375U042F

🕒 15-02-22 08:44

Asunto

EXP. 229/2022 CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS DE LA PRIMERA FLOR, SEGUNDA FLOR, FIESTA DE LA PISCINA Y FIESTA DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE GRAU/GRADO EN EL AÑO 2.022

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado:

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2022 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

8 °.- EXPTE. 229/2022-. CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS DE LA PRIMERA FLOR, SEGUNDA FLOR, FIESTA DE LA PISCINA Y FIESTA DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE GRAU/GRADO EN EL AÑO 2.022.

Por parte del Ayuntamiento de Grado se ha iniciado expediente para la contratación de la organización y realización de espectáculos musicales a celebrar en distintos espacios establecidos al efecto por el Ayuntamiento de Grau/Grado, con motivo de las Fiestas correspondientes a la Primera Flor, Segunda Flor, Fiesta de la Piscina y Santiago.

El contrato proyectado se califica como contrato privado en virtud del art. 25.a).1º de la LCSP teniendo por objeto servicios con número de referencia CPV 92312140 - Servicios artísticos de orquestas

El contrato deberá adecuarse a las características y especificaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que tienen carácter contractual.

En relación al procedimiento de contratación, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto en los términos previstos en el artículo 156 de la LCSP, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar su proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y tramitación ordinaria. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación, de valoración subjetiva y de carácter automático.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, quedan puestas de manifiesto en la documentación preparatoria del contrato y especificaciones



Negociado

📄 ACT16S07C

Actas

Código de Verificación

📁 229/2022



0R236C1K4E39375U042F

🕒 15-02-22 08:44

contenidas en el Pliego Técnico y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particular que han de regir la contratación.

Por otro lado, el artículo 62 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de designar un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo conforme lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Corresponden al responsable del contrato, además de las recogidas expresamente en la Ley, el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.

Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o en su caso, dar conformidad final al contrato.

Una vez elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y emitidos los pertinentes informes.

En ejercicio de las competencias que le corresponden al Alcalde, cuya competencia viene determinada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2.017, estando delegada en la Junta de Gobierno Local (Decreto de 18 de junio de 2019 publicado en BOPA de 8 de julio)

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la organización y realización de espectáculos musicales a celebrar en distintos espacios establecidos al efecto por el Ayuntamiento de Grau/Grado, con motivo de las Fiestas correspondientes a la Primera Flor, Segunda Flor, Fiesta de la Piscina y Santiago, fijándose en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares un presupuesto base de licitación de para el periodo de duración del contrato (días festivos: 23 y 24 de abril, 4, 5, 18 y 25 de junio de 2022) de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria disponiendo la apertura del plazo de presentación de ofertas



Negociado

Actas

📄 ACT16S07C

Código de Verificación

📁 229/2022



0R236C1K4E39375U042F

🕒 15-02-22 08:44

durante el plazo de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante

La tramitación se efectuará por medio electrónicos.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato a Dña. Beatriz Canitrot Sánchez, Dinamizadora Comercial del Ayuntamiento de Grado.

A los efectos del presente contrato la Mesa de Contratación quedará integrada por:

Presidente : D. José Luis Trabanco González como Alcalde – Presidente o Concejales en quien delegue.

Secretaria : La funcionaria D^a Carmen Cortina Martínez o en su defecto una funcionaria del Area de Secretaría.

Vocales : El Secretario Municipal D. José Luis Suarez Pedreira; la Interventora Accidental D^a Isolina Arias Iglesias y la Dinamizadora Comercial, Dña. Beatriz Canitrot Sánchez, o persona en quien deleguen.

VB